



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Radicado: 2020-00010

Demandante: CONTINENTAL DE BIENES BIENCO SAS INC

Demandado: STEPHANIE CIFUENTES YARA

Al despacho para resolver,
Bucaramanga, 04 de agosto de 2021.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro de agosto de dos mil veintiuno

La parte demandada informa a este despacho que hizo entrega del inmueble el día 01 de julio del 2021.

En el anexo 37 aporta documento en el que aparece que BIENCO recibe de conformidad según inventario inicial.

Acorde con dicha manifestación se dispone entonces dar por TERMINADO el presente proceso Verbal de Restitución de inmueble arrendado, por CARENCIA ACTUAL DE OBJETO, pues lo que se buscaba con esta lid era la entrega del inmueble y ya se dio de manera voluntaria.

No sobra señalar que se corrige el auto admisorio de la demanda de fecha 11 de mayo del 2020, en cuanto que allí se dijo de manera equivocada que el demandante era CONTINENTAL DE BIENES S. A. BIENCO S. A. cuando realmente es CONTINENTAL DE BIENES BIENCO SAS INC.

no habrá condena en costas de conformidad con el artículo 365 del C. General del Proceso, pues no hubo parte vencida en el proceso, pues no se profirió sentencia como tal.

En firme el presente auto archívese el expediente.

Notifíquese,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1535c4c5543b1a03dce20a201bee30a7d8eaa90e68be5d8befdf6852f
2d29515**

Documento generado en 04/08/2021 12:18:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**